

Debe decir:

“Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Tablón de anuncios de la Corporación, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”.

TERCERO. Mantener inalterables el resto de los pronunciamientos de la Resolución no afectos por las presentes modificaciones y rectificaciones.

CUARTO. De la Resolución que se dicte, deberán efectuarse las publicaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de junio de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

115.222

## **Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria**

### **ANUNCIO**

#### **2.131**

Extracto de la Resolución 252, de 28 de mayo de 2024, por la que se convocan Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD para Deportistas Individuales Federados de Las Palmas de Gran Canaria

BDNS (Identif.): 765570.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765570>)

**PRIMERO. BENEFICIARIOS:** Deportistas individuales, que participen de forma individual o en parejas, según modalidad deportiva aprobada por el Consejo Superior de Deportes, que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta reguladora de esta convocatoria.

**SEGUNDO. OBJETO:** Promoción de deportistas federados que participen individualmente o deportistas federados que participen en parejas, teniendo cumplidos los 16 años o más, según modalidad deportiva aprobada por el Consejo Superior de Deportes, residentes en Las Palmas de Gran Canaria, con una antigüedad mínima de dos años, con licencia deportiva en vigor, expedida por la federación deportiva correspondiente, cuyo nivel deportivo y resultado se estimen relevantes durante la temporada 2022/2023, se valoraran exclusivamente los méritos obtenidos entre 1 de julio de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

**TERCERO. BASES REGULADORAS:** Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, para deportistas individuales federados de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 46, 18 de abril de 2022).

**CUARTO. CUANTÍA:** El crédito máximo de esta convocatoria asciende a SETENTA MIL euros (70.000,00 euros).

**QUINTO. INICIO DEL TRÁMITE:** Interesado.

**SEXTO. PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:** DIEZ DÍAS HÁBILES (10) a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**SÉPTIMO. REQUISITOS:** Base cuarta de las reguladoras de esta convocatoria.

**OCTAVO. SOLICITUDES, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:** Base novena de las reguladoras de esta convocatoria.

**NOVENO. CRITERIOS DE VALORACIÓN:** Base sexta de las reguladoras de esta convocatoria.

**DÉCIMO. TRAMITACIÓN:** Electrónica. Gestor de subvenciones del IMD

([https://imdsbuvenciones.laspalmasgc.es/portal\\_subvenciones/modules.php?mod=portal&file=index](https://imdsbuvenciones.laspalmasgc.es/portal_subvenciones/modules.php?mod=portal&file=index)).

**DECIMOPRIMERO. ÓRGANO QUE TRAMITA:** IMD

**DECIMOSEGUNDO. ÓRGANO QUE RESUELVE:** Presidenta del IMD.

**DECIMOTERCERO. PLAZO DE RESOLUCIÓN:** SEIS MESES.

**DECIMOCUARTO. EFECTO DEL SILENCIO:** Desestimatorio, artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DECIMOQUINTO. NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE TRÁMITE:** Publicación en la web del IMD <https://deporteslaspalmasgc.com/solicitud-de-sbvenciones/>

**DECIMOSEXTO. RECURSOS:** Potestativo de Reposición.

**DECIMOSÉPTIMO. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:**

DNI del solicitante y, en su caso, del representante del mismo, debiendo estar ambos en vigor.

Certificado de residencia en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria en el que conste una antigüedad de dos años de empadronamiento en dicho municipio, en el momento de presentar la solicitud, de la persona deportista.

En el caso de que el deportista sea menor de edad, se deberá acreditar la representación, mediante libro de familia (donde conste el representante y su relación filial con el deportista) o registro digital en el que consten los datos del núcleo familiar relacionados con su estado civil; o bien, resolución de tutoría legal.

Licencia deportiva del año/temporada que corresponda, o en su caso, certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, del secretario de la Federación correspondiente, en el que conste la expedición de licencia federativa en vigor.

Memoria descriptiva de la actividad deportiva realizada en el periodo que conste en la convocatoria y de los méritos deportivos logrados, lugar, fecha y número de participantes de las pruebas deportivas, así como, del cumplimiento de los criterios de concesión fijados en las presentes bases. ANEXO VIII.

Acreditación de los resultados deportivos relevantes en el periodo objeto de la convocatoria, número de participantes en las pruebas, URL donde se pueda comprobar el índice de participación, debiendo aportar certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, del secretario de la Federación correspondiente. ANEXO III.

Acreditación de la participación en Juegos Olímpicos, debiendo aportar certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, del secretario del Consejo Superior de Deportes y/o federación española correspondiente. ANEXO IV.

Acreditación de estar inscrito en un club deportivo del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo aportar certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, del secretario de dicha entidad deportiva. ANEXO V.

Acreditación de ser o haber sido deportista de élite DAN/DAR, durante el periodo que se establezca en la convocatoria, debiendo aportar certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, del secretario del Consejo Superior de Deportes. ANEXO VI.

Acreditación de haber alcanzado logro deportivo, entre los puestos 1º y 10º, participando con la selección española en campeonatos internacionales, debiendo aportar certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, del secretario de la Federación Española, correspondiente a la modalidad deportiva practicada. ANEXO VII.

Declaración responsable ANEXO I en la que conste:

Reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación de sus bases reguladoras.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria enumeradas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la LGS.

No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo fin a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.

Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por cualquier Administración o ente público en los términos establecidos en la legislación vigente.

Alta a terceros.

Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y municipales y con la Seguridad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.4 del RLGS. ANEXO II.

DECIMOCTAVO. PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN: Hasta el 31 de octubre de 2024.

DECIMONOVENO. ANEXOS: Se encuentran alojados en el Gestor de Subvenciones y web del IMD.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Carla Campoamor Abad.

112.164

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES**

### **ANUNCIO**

#### **2.132**

Don Óscar Hernández Suárez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes,

HACE SABER:

Que en el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024, se llevó a cabo la aprobación inicial del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DE AGÜIMES, fijándose un plazo de TREINTA DÍAS (30) HÁBILES, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

El texto íntegro de las citadas Bases estará a disposición de los interesados, en el expediente de su razón, en la Secretaría General del Ayuntamiento y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Agüimes.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agüimes, a cinco de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Óscar Hernández Suárez.

113.270

### **ANUNCIO**

#### **2.133**

Por Resolución de la Alcaldía número 2024/2021 de fecha 4 de junio de 2024 se aprueba el nombramiento como Personal Laboral Fijo, de una (1) plaza en la categoría de Técnico/a Superior en Pedagogía, Grupo A, Subgrupo A1, a través del sistema de concurso.

PRIMERO. Nombrar como, PERSONAL LABORAL FIJO, en las plazas ofertas a lo/as siguientes aspirantes:

RESULTADO DEFINITIVO